UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ	Consejo Superior Universitario				
LUGAR	Sesión virtual sincrónica meet.google.com/dic-dzzz-sfa			**ACTA**	22
FECHA	07 de diciembre de 2021	**HORA INICIO**	12:00 m.	**HORA FIN**	04:30 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		**REUNIÓN EXTRAORDINARIA**		**X**	

CONVOCADOS / ASISTENTES		**ASISTIÓ**	
NOMBRE	**CARGO / ROL**	**SI**	**NO**
Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	**X**	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	**X**	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	**X**	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	**X**	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante Sector Productivo	**X**	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante Directivas Académicas	**X**	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados		**X**
Nancy Solano de Jinete	Representante de los Docentes	**X**	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	**X**	
Sandra Yuliet Moncada Casanova	Secretaria del Consejo	**X**	

OBJETIVO

Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 07 de diciembre de 2021.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Revisión y aprobación del Acta 19 de 2021.
3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se deja sin efectos una situación administrativa autorizada mediante Acuerdo No. 024 del 12 de octubre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario.
4. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior.

5. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho.
6. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702).
7. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria del Consejo, doctora Sandra Yuliet Moncada, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

La secretaria del Consejo, Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova, informó que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario e informó que la doctora Edna Rocio Pulido Olaya, se excusaba telefónicamente por no poder asistir a la sesión.

Nota: El Representante de los Estudiantes culminó su periodo de representación el día 07 de noviembre de 2021.

2. Revisión y aprobación del Acta 19 de 2021.

La doctora Sandra Moncada, secretaria del Consejo, informó que se recibieron observaciones de forma al Acta 19 del 18 de noviembre de 2021, por parte de la doctora Adriana López Jamboos y la doctora María Ruth Hernández Martínez.

Una vez informado lo anterior, se colocó en consideración la aprobación del Acta 19 del 18 de noviembre de 2021, la cual fue aprobada con seis (06) votos a favor. El doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, se abstuvo de votar por cuanto no participó en la mencionada sesión.

3. Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se deja sin efectos una situación administrativa autorizada mediante Acuerdo No. 024 del 12 de octubre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario.

A continuación, la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, secretaria del Consejo, informó que la doctora María Ruth Hernández, mediante oficio del 01 de diciembre de 2021, informó que no haría uso de la comisión al exterior y dos (02) días de permiso otorgados por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 24 del 12 de octubre de 2021, el cual manifiesta lo siguiente:

"(...) Respetados Consejeros,

De manera atenta informo que no haré uso de la comisión al exterior y dos (02) días de permiso otorgados por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 24 del 12 de octubre de 2021.

No obstante, teniendo en cuenta que la participación del sector educativo en Expo-Dubai 2020 contempla la posibilidad de contar con dos semanas exclusivas en el Pabellón de Colombia, siendo la primera semana del 13 al 17 de diciembre y la segunda en marzo de 2022, espero realizar el trámite para la asistencia al evento en la segunda fecha que defina para tal fin el Ministerio de Educación Nacional.

Por último, informó que en la comisión autorizada por el Consejo Superior el pasado 12 de octubre de 2021, no se causó ninguna erogación por concepto de viáticos y tiquetes aéreos.

Agradezco el apoyo y colaboración brindada (…)".

En este sentido, la doctora Sandra Moncada, presentó ante el Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo correspondiente con el fin de su análisis y aprobación.

Una vez deliberado por los miembros del cuerpo colegiado, se colocó en consideración el proyecto de acuerdo por el cual se deja sin efectos una situación administrativa autorizada mediante Acuerdo No. 024 del 12 de octubre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario, el cual fue aprobado con seis (06) votos a favor.

El doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, se abstuvo de votar.

Se dio paso al siguiente punto en el orden del día.

4. **Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior.**

Acto seguido, el Consejo Superior Universitario, autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Claudia Bibiana Salamanaca Páez, jefe de la División de Recursos Humanos; al doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas, jefe de la Oficina Jurídica y al doctor Rafael Bolívar, asesor de la Oficina Jurídica, con el fin de sustentar el presente punto.

En este orden de ideas, la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad, contextualizó que una vez se presentó la renuncia de la persona en encargo como Vicerrector Administrativo, se presenta ante el Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo en mención; y hoy nuevamente se presenta el proyecto de acuerdo por cuanto la normatividad requiere una actualización y la administración requiere hacer el nombramiento prioritario de la persona competente para ocupar el cargo como Vicerrector Administrativo en propiedad puesto que los procesos se han visto afectados al interior de la Universidad.

Así mismo, la doctora María Ruth Hernández Martínez, Rectora de la Universidad, expuso que el perfil que presenta actualmente la normatividad para el cargo no permite a la administración vincular una persona con la experiencia administrativa necesaria para llevar a cabo todos los procesos. Por ello, se requiere una integralidad en el rol de un Vicerrector Administrativo y Financiero. En consecuencia, se hace necesario modificar con urgencia la normatividad actual.

A continuación, la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez, jefe de la División de Recursos Humanos, expuso al Consejo Superior Universitario el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y

se deroga el anterior, explicando que la modificación se requiere a la oración que cita "*Los Vicerrectores deben reunir las mismas calidades señaladas para el Rector"*.

En este sentido, como se esboza en el proyecto de acuerdo sobre la facultad que tiene el rector como primera autoridad ejecutiva de la Universidad, es el responsable de la dirección académica y administrativa de la Institución, según el artículo 20 del Estatuto General, y en este sentido, es la autoridad competente para determinar las funciones y requisitos del personal administrativo.

Es necesario, mencionar que mediante Acuerdo 027 de 2020, el Consejo Superior Universitario, derogó el parágrafo, que originalmente hacía parte del artículo 30 del Estatuto General, según el cual "*En las ausencias del Rector será reemplazado por el Vicerrector que el mismo Rector proponga*".

En este orden de ideas, la doctora Claudia Bibiana Salamanca, informó que se requieren ampliar las posibilidades y los requisitos para poder nombrar a un Vicerrector Administrativo que cuente con una experiencia amplia y con las competencias necesarias para ejercer el rol en la Vicerrectoría Administrativa. Así mismo, aclaró que no se están modificando los requisitos sino se presentan unas alternativas en donde se amplía la posibilidad así:

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Educación	***Experiencia***
Título universitario Títulos de posgrados	Haber sido Rector, Vicerrector o Decano en propiedad, de una universidad o institución universitaria. O haber sido profesor universitario al menos durante cinco (5) años.

Alternativa a uno de los títulos de formación avanzada o de posgrado exigido para ocupar el cargo de Vicerrector	***Alternativa al requisito de experiencia exigido para ocupar el cargo de Vicerrector***
Poseer el título universitario exigido como requisito y título universitario adicional al exigido como requisito que guarde relación con el cargo y funciones a desempeñar o 3 años de experiencia profesional o administrativa y/o financiera en cargos directivos en entidades públicas o privadas adicionales	Haber sido Secretario General o jefe de algunas de las siguientes áreas: Jurídica, Planeación, Proyección Social, Financiera, Contratación. Talento Humano en propiedad de una Universidad o Institución Universitaria.

Una vez culminada la presentación por parte de la doctora Bibiana Salamanca, el doctor Carlos Eduardo Ortiz, jefe de la Oficina Jurídica, agregó que la reforma se requiere puesto que la normatividad de la Universidad no se encuentra actualizada a las necesidades de la institución.

Por su parte, el doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, manifestó que es prioritario la actualización del Estatuto General, ya que no se encuentra de acuerdo en continuar con las modificaciones por partes.

El doctor Marco Antonio Pinzón se retiró de la sesión siendo la 1:00 p.m.

Una vez deliberado por el cuerpo colegiado, se sometió a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior, el cual fue aprobado con el cual fue aprobado con cinco (05) votos a favor.

El doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, dio voto negativo.

Se dio paso al siguiente punto en el orden del día.

5. **Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho.**

Para la presentación del presente punto, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica, manifestó que como era compromiso de sesión anterior, se remitió como anexo al proyecto de acuerdo, el informe por parte de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, que detalla el estudio de viabilidad financiera correspondiente a la Maestría en Derecho Penal, el cual fue actualizado y ajustado en lo pertinente, exponiendo al Consejo Superior Universitario que las cifras se ajustaron según lo reportado por la Oficina en mención.

Acto seguido se dio paso a las intervenciones de los miembros del consejo, por su parte el doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, solicitó cuadro comparativo sobre los valores por derechos pecuniarios cancelados por los estudiantes para los diferentes posgrados. Así mismo, la doctora Adriana María López Jamboos, solicitó que los valores del proyecto de acuerdo sean expresados en UVT conforme a concepto emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde se indica que el cálculo de los valores pecuniarios sea expresado en UVT.

Finalmente, se puso a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto de acuerdo por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho, con la modificación de expresar los valores en UVT, el cual fue aprobado con cinco (05) votos a favor.

El doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, se abstuvo de votar dado que manifiesta no contar con información completa para decidir.

La presidente del Consejo Superior Universitario dejó constancia que los demás miembros del Consejo Superior Universitario decidieron con base en la información dispuesta por la IES y la sustentación brindada. Cabe mencionar también que obedeciendo a ajustes era la segunda oportunidad en que se tramita el proyecto de acuerdo para su aprobación.

Se dio paso al siguiente punto en el orden del día.

6. **Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702).**

El doctor Marco Pinzón, se incorporó a la sesión.

En el presente punto, el Consejo Superior Universitario, autorizó el ingreso a la sesión al doctor Jhon Wilfer Virguez, jefe de la División Financiera, para la sustentación del punto, quien se dispuso a presentar las diapositivas que hacen parte como anexo de la presente acta, así:

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

1. Antecedente

Acuerdo 016 del 21 de junio de 2021 del CSU: se adiciona al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, la suma de **$ 535.877.261** por el concepto de descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020).

Resolución 014947 del 17 de agosto de 2021 del MEN: asignó al presupuesto de funcionamiento, concepto **descuento de matrículas por votaciones** (Ley 2019 de 2020), la suma de **$ 30.503.131.**

Resolución No. 015811 del 20 de agosto de 2021 del MEN: en su artículo segundo: determinó la transferencia de recursos destinados a **saneamiento de pasivos** a la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por la suma de **$ 1.571.337.571.**

Oficio del 02 de diciembre de 2021 del MEN que tiene como asunto Informe de revisión Capítulo 5 del Plan de Fortalecimiento Institucional – PFI: emite concepto favorable frente al PPO 2021 financiado con cargo a los recursos de Plan de Pago de Obligaciones – PPO 2021 por valor de **$1.571.337.571.**

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

1. Adición al ingreso

ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702)** financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

No.	CTA	RUBRO	VALOR
01		**INGRESOS**	**$ 1.601.840.702**
01	**1**	**CORRIENTES**	**$ 1.601.840.702**
01	**12**	**APORTES**	**$ 1.601.840.702**
01	**121**	**No Condicionados**	**$ 30.503.131**
01	1213	Reintegro Certificado Electoral	$ 30.503.131
01	**122**	**Condicionados**	**$ 1.571.337.571**
01	1222	Art. 83 Ley 1955 de 2019	$ 1.571.337.571

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

1. Adición al gasto

ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de **MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702)** financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

Parte 1

No.	CTA	RUBRO	VALOR
02		**GASTOS Y APROPIACIONES**	**$ 1.601.840.702**
02	**1**	**FUNCIONAMIENTO**	**$ 1.601.840.702**
02	**11**	**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 1.571.337.571**
02	**111**	**Docentes de planta**	**$ 217.905.363**
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	$ 71.435.323
02	1112	Bonificación	$ 14.969.354
02	1113	Prestaciones Sociales	$ 131.500.686

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

1. Adición al gasto

ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021....

Parte 2

No.	CTA	RUBRO	VALOR
02		**GASTOS Y APROPIACIONES**	**$ 1.601.840.702**
02	**1**	**FUNCIONAMIENTO**	**$ 1.601.840.702**
02	**11**	**SERVICIOS PERSONALES**	**$ 1.571.337.571**
02	**113**	**Docentes ocasionales**	**$ 1.090.881.431**
02	1131	Salario Ordinario Docentes Ocasionales	$ 459.029.836
02	1132	Prestaciones Sociales	$ 631.851.595
02	**114**	**Personal administrativo**	**$ 225.733.772**
02	1144	Prestaciones Sociales	$ 225.733.772
02	116	Supernumerarios	$ 36.817.005
02	**12**	**GASTOS GENERALES**	**$ 30.503.131**
02	**1202**	**Adquisición de Servicios**	**$ 30.503.131**

Una vez culminada la presentación y deliberado por el Consejo Superior Universitario, se sometió a consideración del cuerpo colegiado, el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702), el cual fue aprobado con siete (07) votos a favor.

7. **Revisión y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.**

A continuación, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, expuso que en la presente sesión se continúa con el análisis del proyecto de acuerdo y frente a las observaciones manifestadas en sesión del 23 de noviembre de 2021, se adelantaron mesas de trabajo el día 29 y 30 de noviembre y el día 01 de diciembre, se recibieron aportes por parte del doctor Lombardo Rodríguez y de la doctora Adriana María López Jamboos, atendiendo ello se realizó la unificación del articulado con la parte de régimen disciplinario y el documento fue alineado y remitido a las 12:00 del mediodía en su versión prefinal a los miembros del Consejo.

En ese orden de ideas, la doctora Ana Isabel Mora Bautista, manifestó que se armoniza el documento con los aportes recibidos y procedió a proyectar en pantalla el proyecto de acuerdo con los 227 artículos para el análisis del cuerpo colegiado.

Una vez deliberado por los miembros del cuerpo colegiado, se realizaron algunos ajustes al texto del mismo, que se manifiestan en control de cambios anexos a la presente acta.

El doctor Lombardo Rodríguez, ex rector, se retiró a las 3:00 p.m. de la sesión.

La doctora Nancy Solano de Jinete, manifestó la importancia de incluir la etapa de instrucción y juzgamiento en el título sobre el Régimen Disciplinario Docente.

Una vez deliberado, la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova, secretaria del Consejo, informó que es un tema relacionado con el debido proceso teniendo en cuenta que el proceso disciplinario acoge el Código General Disciplinario. Destaca el artículo 12 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 3 de la ley 2094 de 2021 del cual se destaca el siguiente texto: *"En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento".* Es decir, el proceso requiere de una persona que tenga a cargo la instrucción del proceso hasta la formulación del pliego de cargos y otra persona que sea quien emite el fallo de primera instancia, que en este caso sería la Secretaría General. Por lo tanto, mientras se surte el proceso del rediseño organizacional es necesario contar con esa persona en aras de garantizar el debido proceso en la instancia disciplinaria.

El texto sugerido del artículo quedaría de la siguiente manera:

> *"En primera instancia la competencia será por parte de la Secretaría General, Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces según distribución de funciones para el efecto. Para ello se contará con un profesional que llevará la instrucción del proceso hasta la formulación del pliego de cargos; y el fallo de primera instancia será emitido por la Secretaría General".*

Dicha propuesta fue acogida por el cuerpo colegiado e incluida en el texto del acuerdo.

En consecuencia, se colocó a consideración del Consejo Superior Universitario, el proyecto de acuerdo por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual fue aprobado con seis (06) votos a favor.

La presidente del Consejo levantó la sesión una vez agotado el orden del día.

Siendo las 04:30 p.m. del 07 de diciembre de 2021, se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se deja sin efectos una situación administrativa autorizada mediante Acuerdo No. 024 del 12 de octubre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario **(APROBADO).**	Secretaría General	07 de diciembre de 2021
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior **(APROBADO).**	Secretaría General	07 de diciembre de 2021
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho **(APROBADO).**	Secretaría General	07 de diciembre de 2021
4.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de MIL SEISCIENTOS UN	Secretaría General	07 de diciembre de 2021

	MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702) **(APROBADO).**		
5.	Proyecto de acuerdo por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. **(APROBADO).**	Secretaría General	07 de diciembre de 2021

ANEXOS SI [X] **NO** [ ] **(Relacionar anexos)**

1. Acta 19 de 2021.
2. Proyecto de acuerdo por el cual se deja sin efectos una situación administrativa autorizada mediante Acuerdo No. 024 del 12 de octubre de 2021, emanado del Consejo Superior Universitario y respectivos soportes.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el Artículo 30 del Acuerdo 011 de 2000, por el cual se expide el nuevo Estatuto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y se deroga el anterior y respectivos soportes.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se fijan los valores por derechos pecuniarios de la Maestría en Derecho Penal de la Facultad de Derecho y respectivos soportes.
5. Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, por valor de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.601.840.702) y respectivos soportes.
6. Proyecto de acuerdo por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y respectivos soportes.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1aPpPaX4zzHPpkfY1zHCn40HL3kMpJuQT

El audio de la sesión del 07 de diciembre de 2021 hace parte integral de la presente Acta.

PRESIDENTE		**SECRETARIO**	
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
NOMBRE	**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**	**NOMBRE**	**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**
CARGO	**DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**	**CARGO**	**SECRETARIA**

Acta proyectada por	*Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General*